



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCION 54821 DE ABRIL 23 DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE DA RESPUESTA UNA SOLICITUD DE “PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD EN PROCESOS DE COBRO” MAYO 13 DE 2019

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental de resolución 54821 por medio de la cual se da respuesta a una solicitud de “Principio de favorabilidad en procesos de cobro”, solicitada por el señor OSCAR HERNAN BARGAS C.C.#6381295

HACE SABER:

RESOLUCION N° 54821

Santiago de Cali, 23 DE ABRIL DE 2019 de 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA RESPUESTA UNA SOLICITUD DE “PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD EN PROCESOS DE COBRO”, SOLICITADA POR EL SEÑOR (A) OSCAR HERNAN BARGAS IDENTIFICADO (A) CON LA C.C 6381295”.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER, el beneficio tributario contenido en el artículo 3 de la Ordenanza 505 de 2019 “Principio de Favorabilidad en procesos de cobro coactivo”, a favor del deudor (a) O identificado (a) con la C.C 0 y solicitado por el señor (a) OSCAR HERNAN BARGAS, identificado (a) con la C.C 6381295, frente al impuesto vehicular del automotor de placas ONE146, vigencia 2010, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, el cierre y Archivo del expediente y levantamiento de las medidas cautelares generadas dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo, expediente LO-37728, por concepto de Impuesto Vehicular del automotor de Placas ONE146.

ARTÍCULO TERCERO: Librasen los oficios respectivos.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación la que deberá de presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser radicado en la ventanilla de correspondencia de la Gobernación del Valle, ubicada en el primer piso, edificio de San Francisco ubicado en la carrera 6 entre calle 9 y 10 de la ciudad de Cali.

ARTICULO QUINTO: Notificar la presente resolución al señor (a) OSCAR HERNAN BARGAS, identificado (a) con la C.C. 6381295, residente en la CARRERA 7 NUMERO 4 45 de la Ciudad de PALMIRA, Personalmente o por correo en los términos del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

STELLA HOYOS CARVAJAL
Subgerente de Gestión de Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha d introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 13 de Mayo de 2019.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso: 21 Mayo de 2019.
Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo